

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. .. PROVINCIA. . . 9,00 -

, 8,00 pesetas trimestre

NÚMERO SUELTO . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación?

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud (Gaceta del día 20)

Gobierno Civil de la provincia

Ferrocarriles.—Edicto.

Examinado el expediente tramitado para la imposición de una multa de 250 pesetas a la Companía de los ferrocarriles del Norte por el choque del tren número 539 con la máquina número 2.608, ocurrido el dia 30 de Enero de 1918 en la Estación de Soto del Rey; y

Resultando que el Ingeniero Jefe de la 1.ª División de ferrocarriles al dar cuenta a este Gobierno civil en 29 de Abril de 1918, del accidente de que queda hecha referencia, manifestó que aquél habia sido debido a la imprudencia cometida por el mozo de enganches quo a pesar de haber recibido del Sub-Capataz de maniobras, para que la máquina número 2.608 permaneciese apartada en la via 2.ª hasta que saliese el tren 539, a instancia del maquinista, le autorizo para ir a la via tercera a tomar agua, y cuando retrocedía por la aguja 12 salió el tren 539 ocasionándose el choque, infringiéndose lo dispuesto en los ar-24 y 26 del Reglamento de maquinistas y fogoneros, aprobado por Real orden de 12 de Julio de 1881 y los 81 y 82 delaInstrucción para la formación de trenes, por cuya causa proponía la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los ferrocarriles del Norte como responsable de las faltas cometidas por sus agentes:

Resultando que el Director de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, contestando a la denuncia, ha manifestado que el acciden-

la División de Ferrocarriles, siendo como la misma reconoce la responsabilidad del agente que senala por incumplimiento de los preceptos reglamentarios que indica, sin que por ello deba hacerse extensiva a la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Abril de 1908, aclaratoria de la de 2 de Enero del mismo año por lo que interesa se desestime la imposición de la multa propuesta:

Resultando que la Comisión provincial, en sesión del dia 22 del pasado mes de Diciembre, acordó informar que procedia la imposición de la multa de 250 pesetas a la Compañía de los ferrocarriles del Norte, propuesta por la Jefatura de la 1.ª División de ferrocarriles:

Considerando que el choque del tren número 539 con la máquina número 2.608, ocurrido en la Esción de Soto del Rey, el día 30 de Enero de 1918, no se debe solo a la falta de obediencia del mozo de anganches, sino que también al maquinista que instó la autorización para marchar con la máquina a tomar agua, sin antes salir el tren 539, y a todo el personal que intervino en la salida de este último, sin advertir que la máquina número 2.608 había sido puesta en marcha.

Considerando que con lo sucedido se pone bien de manifiesto el desbarajuste reinante en la Estación del Caleyo, y de relieve el poco celo desplegado por la Compañía del ferrocarril para hacer que sus empleados cumplan las disposiciones vigentes, dictadas para evitar percances de esta clase, por cuya razón se hace responsable del accidente ocurrido para ante la Administración;

Vistos los artículos 12 de la vigente Ley de policía de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877; los 150, 160 y 166 del Reglamento para su ejecución de 8 de Septiembre de 1878, y las Reales órdenes de 8 de Junio y 14 de Octubre de 1917,

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección

250 pesetas a la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el choque del tren número 539 con la máquina número 2.608, ocurrido e 1 día 30 de Enero de 1918 en la Estación de Soto de Rey; que se publique el oportunc edicto en el Boletin oficial de la provincia; que se dé conocimiento de esta resolución a la citada Companía, advirtiéndole que de no estar conforme con lo resuelto puede recurrir en alzada por conducto de este Gobierno Civil ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que le sea notificada esta providencia, y que para que sea admitido dicho recurso ha de ser acompañado del resguardo original del depósito constiuído en la Tesorería de Hacienda de la provincia por el importe de la multa, pues en otro caso se tendrá aquélla por firme y consentida, según se dispone en la Real orden de 8 de Junio de 1917; que se comunique también esta resolución la Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas e Ingeniero Jefe de la 1.ª División de ferrocarriles.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 8 de

Junio de 1917.

Oviedo, 11 de Febrero de 1922. El Gobernador,

Román Garcia Novoa.

R. al núm. 601

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la declaración de necesidad de ocupar parte de una finca de la propiedad de D. José María Menéndez de la Pola, para la construcción de un Cementerio católico en la villa de Candás, y firme por tanto la resolución de este Gobierno, fecha 8 de Noviembre próximo pasado, se avisa por medio de la presente Circular al citado único propietario a que la expropiación afecta para que con arreglo a lo que determina el artículo 20 de la Ley de 10 de Enero de 1879 para que den-

te ocurrió en la forma relatada por de Fomento, imponer la multa de tro del plazo de ocho días comparezca ante la Alcaldía de Carreño para hacer la designación del perito que haya de representarle. Oviedo, 27 de Enero de 1922.

El Gebernador,

Român Garcia Novoa

R. al núm. 389

Administración de Propiedades é Impuestos

Impuesto sobre el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio.

Ejercicio de 1922-23.

CONCIERTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 8.º y 9.º del Reglamento de 22 de Marzo de 1900 se invita a todos los fabricantes de gas y electricidad de esta provincia para concertar con la Hacienda lo que produzcan para su consumo propio, debiendo solicitarlo del Sr. Delegado de Hacienda, dentro del presente mes, acompañando los documentos a que se refieren los artículos citados.

Oviedo, 16 de Febrero de 1922. -El Administrador, Carlos Garcia del Valle.

R. al núm. 729

Administración principal de Correos = de Oviedo =

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Cangas de Tineo de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.—El Administrador principal.

R. al núm. 734

Por la Dirección General de Correos y Telégrafos se ha dispuesto se saque a licitación pública, con carácter urgente, el servicio de conducción diaria de la correspondencia en automóvil entre las oficinas del Ramo de Gijón y Colunga, y sirviendo a Deva, Quintueles, Arroes, Castiello, Tornón y Venta del Pobre, bajo el tipo máximo de doce mil pesetas anuales, y demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, el cual se halla de manifiesto en esta Administración principal de Oviedo, y en las de Gijón y Colunga.

Dicha subasta tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Oviedo, ante el Jefe de la misma, el día seis de Marzo próximo, a las once horas. Hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta podrán presentarse pliegos en las oficinas de Correos y demás arriba mencionadas, a las horas de oficina, excepto el último día de admisión en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, entregándose en pliego cerrado y firmado por el licitador en

el sobre.

A cada pliego se acompañará por separado la cédula personal del solicitante, y el resguardo o documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, o en la Depositaría de fondos municipales de algunos de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas.

Modelo de proposición:

Don F. de T., natural de., vecino de..., se obliga a desempeñar
la conducción del Correo diario
desde.... a.... y viceversa por el
precio de... pesetas... y céntimos....
(en letra) anuales, con arreglo a
las condiciones del pliego aprobabo por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de.... pesetas.... céntimos...—El Administrador principal.

R. al núm. 722

Juntas municipales del Censo electoral

DE SARIEGO

D. Francisco Cubillas Parajón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sariego. Certifico: Que esta Junta, en sesión del día de la fecha, por órgano de su presidente, proclamó definitivamente elegidos Concejales por no haber sido mayor el número de candidatos que el de elegi-

bles en el Distrito único, Sección única de este término municipal, a los señores siguientes:

D. Modesto Sierra Villarrica, don José Sopeña Fernandez, D. Francisco Rimada Ordiales, D. Nicanor Argüelles Garcia y D. José Rozada Diaz.

Así resulta del acta de referen-

cia.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de orden del señor Presidente, expido la presente que firmo con su visto bueno en Sariego, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintidos.—Francisco Cubillas.—V.º B.º, El Presidente, Manuel Sopeña.

R. al núm. 440

DE PESOZ

D. José Alvarez Linera y Martinez, Secretario de la Junta municipal de la villa de Pesoz y su término.

Doy fé: Que la expresada Junta municipal del Censo electoral, en sesión celebrada el día de la fecha, con objeto de proclamar candidatos para las próximas elecciones municipales, en atención a que el número de éstos era igual al de vacantes sometidas a renovación, dando cumplimiento a lo que determina el art. 29 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, por órgano de su Presidente, proclamó definitivamente Concejales a los señores siguientes:

Distrito único

D. Remigio Lopez Castelao, don Pascasio Soto Blanco, D. José Valledor Rúa, D. Casto Antonio Mesa Fernandez y D. Manuel Sampedro Perez.

Y, por último, acordó que se hiciese público en la forma que preceptúa la Ley, a fin de que los electores y las Mesas tengan conocimiento de que en este Municipio

no habrá votación.

Para que conste libro la presente, que se enviará al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de su inserción en el Boletin Oficial, visada por el señor Presidente en Pesoz, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintidos.—José Alvarez Linera y Martinez.—V.º B.º, El Presidente, Benigno Lopez.

R. al núm. 436

DE RIBADEDEVA

D. Manuel Garcia y Garcia, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadedeva. Hago saber: Que proclamados en el día de hoy por la Junta de mi presidencia candidatos:

D. José Diaz Roza, D. Alberto Noriega Gutierrez y D. Ambrosio

Noriega Miguelez.

Y resultando que dichos señores no exceden en número de los llamados a ser elegidos por el Distrito primero en la elección de Concejales que se ha de celebrar el día 5 de Febrero próximo, la propia Junta declaró que en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley Electoral vigente, proclamaba definitivamente elegidos Concejales por el expresado Distrito a los candidatos antes mencionados.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el citado artículo 29 de la Ley Electoral.

Colombres, 29 Enero 1922.—El Presidente de la Junta, Manuel Garcia.—Sanchez.

D. Manuel Garcia y Garcia, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadedeva. Hago saber: Que proclamados en el día de hoy por la Junta de mi presidencia candidatos:

D. Casimiro Riestra Palacios y

don Ramón Puerto Vigil.

Y resultando que dichos señores no exceden en número de los
llamados a ser elegidos por el Distrito segundo en la elección de
Concejales que se ha de celebrar
el día 5 del próximo Febrero, la
propia Junta declaró que en virtud de lo dispuesto en el art. 29
de la Ley Electoral vigente proclamaba definitivamente elegidos
Concejales por el expresado Distrito a los candidatos antes mencionados.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el citado art. 29

de la Ley Electoral.

Colombres, 29 Enero 1922.—El Presidente de la Junta, Manuel Garcia.—Sanchez.

R. al núm. 360

DE ONIS

Don Jesús García Noriega, Secretarie de la Junta municipal del Censo electoral de Onís.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 26 de la vigente Ley Electoral, han sido proclamados Concejales electos de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la mencionada Ley, los señores siguientes:

Distrito primero

D. F. José Alvarez y Alvarez, D. Alejandro Tomás D. Caneja y D. Jesús Borbolla Collado.

Distrito segundo

D. Agustín Suárez Remis y don José Asprón Suárez.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia en cumplimiento y a los efectos del párrafo sexto del ya citado artículo 29 de la Ley Electoral.

Onís, 29 de Enero de 1922.—Jesús García Noriega.—V.º B.º, El Vicepresidente, Andrés Asprón. R. al núm. 418

DE AMIEVA

Don José María López Villar, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva. Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha han sido proclamados Concejales electos, en virtud de

no ser mayor el número de candidatos que el de elegibles, y a tenor de lo mandado en el artículo 29 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, los señores siguientes:

Distrito primero

D. Marcelino Cuesta Caso, don José Fernández Cayarga y D. Manuel de Vega Rivero.

Así resulta del acta a que me

refiero.

Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, y a fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el referido distrito, expido la presente certificación en cumplimiento del artículo 29 de la Ley citada, en Sames, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintidos.—José María López Villar.—El Presidente, F. Casar.

R. al núm. 419

DE MIRANDA

Don José Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Miranda.

Certifico: Que esta Junta, en sesión de primero de Diciembre último, acordó designar como locales para Colegios electorales en los que se verificarán cuantas elecciones puedan tener lugar en el año de mil novecientos veintidos, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera Casa-escuela de niños de esta

villa.

Sección segunda Casa-escuela de niños de Quintana.

Distrito segundo, Sección primera Casa-escuela de niños de San Martín de Ladón.

Sección segunda Casa-escuela de Leiguarda.

Distrito tercero, Sección primera Casa-escuela de Agüerina.

Sección segunda

Casa-escuela de Almurfe.
Y para su inserción en el BoleTIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno
del Sr. Presidente en Belmonte, a
veintiocho de Enero de mil novecientos veintidos.—José Alvarez.
—V.º B.º, Florentino Arias.

R. al núm. 361

ADUANA DE GIJON

El día tres de Marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Aduana la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de un carruaje automóvil cerrado, marca «Premier Sedan», de seis cilindros, 27 por 10 H. P., averiado en su parte eléctrica, y cuatro bandajes, cuyo valor en segunda tasación es de 23.440 pesetas; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación; que la adjudicación se hará al mejor postor, y que es de cuenta del rematante satisfacer el impuesto de derechos reales.

El expresado automóvil se halla de manifiesto en el Garage Auto-Salón de esta villa, todos los días laborables.

Gijón, 18 de Febrero de 1922.— El Administrador de la Aduana,

Juan Roldán.

R. al núm. 751

Comandancia de Marina de Gijón

Don Carlos Batalla Díaz, Oficial segundo de la Reserva Naval, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instruc-

tor de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto Daniel Moratinos y Moratinos, hijo de Irene, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, marinero, de 20 años de edad, cuyas señas personales son: cuerpo alto, ojos, cejas y pelo, castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el término de noventa días ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, a fin de responder a los cargos que le resulten en la sumaria de prófugo que le instruyo por no haberse presentado a recoger su cartilla naval el día veinte de Diciembre último, advirtiéndole que de no verificarlo como se le ordena será declarado prófugo y sujeto a las penalidades que determina la vigente Ley de Reclutamiento de la Marinería de la Armada.

Gijón, 10 de Febrero de 1922.—

Carlos Batalla.

R. al núm. 631

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Mauricio Fernández y Fernández, hijo de Marcelino y Rafaela, natural de Luanco, cuyas señas personales son: de 19 años de edad, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color moreno, barba ninguna, profesión estudiante, y con una cicatriz en la mitad de la frente, para que se presente en el plazo de noventa días en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que para declaración de prófugo e imposición de responsabilidades le instruyo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente Ley de Reclutamiento de la Marinería de la Armada.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y sus agentes, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición.

Gijón, 10 de Febrero de 1922.— Emilio Doce.

R. al núm. 585

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaidia de El Franco

Desconociéndose el actual paradero de los mozos y sus padres que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente para los actos del sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar respectivamente el 19 del actual y 5 de Marzo próximo, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que la ley señala.

Mozos que se citan:

Darío Avelino Rodriguez Fernandez, hijo de Evaristo y Marcelina, natural de San Julián.

Manuel Alonso Perez, de Antonio y Justa, natural de La Laguna. Amador Martinez Gonzalez, de Nicanor y Carmen, natural del Pe-

són. La Caridad, 11 de Febrero de 1922.—El Alcalde, José Gudin.

R a.l núm. 643

Alcald a de Muros del Nalón-

Ignorándose el paradero actual del mozo José Angel Suarez Garcia, hijo de Angel y Elena, que nació en Era, de este concejo, el dia 10 de Agosto de 1901 y se halla incluído en este alistamiento como comprendido en el caso 5.º del artículo 34, se le cita a medio del presente para que comparezca en estas Consistoriales el dia cinco de Marzo próximo, con objeto de ser oido, tallado y reconocido en el acto de la clasificación, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado prófugo con todas las responsabilidades anejas.

Muros, 11 de Febrero de 1922.— El Alcalde, Gerardo Gonzalez.

R. al núm. 644

Alcaldía de Pravia

Formado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el ejercicio económico de 1922-23 se halla expuesto al público en Secretaría por término de diez días a efectos de reclamación

Pravia, 13 Febrero 1922 —El Al calde, Benito Casielles.

R. al núm. 719.

Confeccionada la matrícula industrial y le comercio que ha de regir durante. I actual año económico de 1922-23 se halla expuesta al público en Secretaría por término de diez díasa efectos de reclamación.

Pravia, 13 de Febrero de 1922.

—El Alcalde, Benito Casielles.

R. al núm. 718

Alcaldía de Luarca

Formada la matrícula industrial de este concejo para el año de 1922-23 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días

hábiles que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que puedan examinarla los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean covenientes.

Luarca, 17 Febrero de 1922.— El Alcalde, Mario Perez.

R. al núm. 748

Alcaldía de Villaviciosa

Hallándose terminado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el próximo año económico de 1922 a 1923 queda expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por el término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el Boletin oficial, durante cuyo plazo puedan examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones que crean justas.

Viliaviciosa, 16 de Febrero de 1922.—El Alcalde, M. Luciano

Redriguez.

R. al núm. 746

Alcaldía de Teverga

Se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez dias, la matrícula industrial para el próximo ejercicio económico de 1922 23, a fin de que durante dicho término se puedan presentar las reclamaciones que se crear justas.

Consistoriales de Teverga, 15 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Ra-

món Valdés.

R. al núm. 721

Alcaldía de Colunga

Formados los repartimientos de contribucion inmueble de este término para el año económico próximo de 1922 23, quedan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de ocho dias, durante las cuales pueden examinar-los los interesados y presentar las reclamaciondes que creyeren pertinentes.

Colunga, 10 de Febrero de 1922. – El Alcalde accidental, Luis Perez.

R. al núm. 641

Alcaldía de Siero

D. Manuel Camino Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que el día cuatro de Marzo próximo, a las once de la mañana, tendrá lugaren el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta, por pliegos cerrados, del arriendo del arbitrio establecido sobre puestos públicos desde 1.º de Abril próximo hasta 31 de Marzo de 1923, bajo el tipo de tres mil pesetas.

Para optar a la subasta será necesario depositar previamente como depósito provisional la suma de ciento cincuenta pesetas, presentar cédula personal y pliego cerrado

con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación.

La tarifa y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretarfa de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina a fin de que puedan examinarlo cuantos lo crean conveniente.

Pola de Siero, Febrero 13de 1922.

—Manuel Camino.

Modelo de proposición:

D...., enterado de la tarifa y pliego de condiciones para el arriendo
del arbitrio establecido sobre puestos públicos de venta en las plazas
y calles de esta villa, desde 1.º de
Abril de este año a 31 de Marzo de
1923, se compromete a satisfacer
por el mencionado arbitrio, con arre
glo a las expresadas condiciones,
la suma de.... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma)

R. al núm. 663

D. Manuel Camino Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Enero último, acordó proceder mediante subasta publica a la venta de las siguientes parcelas de terreno, propiedad de este Muni-

cipio.

Una sita en términos de Candanal, de la parroquia de Aramil, de
setecientos cincue ta metros cuadrados de extensión, que linda al
E. y O con bienes de D. Rafael
Alonso, S. más de D. Heraclio
Martinez, y N. con camino vecinal
de Santa Eulalia; tipo para la subasta cien pesetas.

Otra sita en términos de Cutupalo, del barrio de Villanueva, de la parroquia de Collado, de seiscientos
cincuenta metros cuadrados apróximadamente, que linda por el saliente con camino y monte común, N.
con bienes de Celedonio Bastián,
Poniente con más de D. Ramón Cueto, y N. Francisco Vigil y otros; ba-

Las mencionadas subastas tendrán lugar en estas Consistoriales el día tres de Marzo próximo, a las diez y media y once de la mañana, respectivamente bajo los indicados tipos y por el sistema de pujas a la llana, siendo indispensable para poder tomar parte en las mismas depositar previamente el 5 por 100 de su tipo

jo el tipo de cien pesetas.

Lo que se anuncia al público a los oportunos efectos.

Pola de Siero, Febrero 14 de 1922.—Manuel Camino.

R. al núm. 662.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

D. José Arias-Vila, Juez de instrucción del Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Perfecta Garcia Valdés, esposa del interfecto José Blanco, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de instruirla

de los artículos 109 y 110 de la Ley Procesal, en sumario que se instruye en este Juzgado por la muerte de su citado esposo.

Dado en Pola de Lena, a trece de Febrero de mil novecientos veintidos. — José Arias-Vila.—El Secretario, P. H., Nicanor Gonzalez.

R. al núm. 682

Juzgado de Castropol

D. Ramón de la Concha Garcia-Ciaño, Juez de primera instancia de la villa y Partido de Castropol.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio para hacer efectivas las costas impuestas a Matilde Lopez Fernandez en el desahucio que propuso contra Soledad Arruñada, dicté hoy la providencia que dice:

«Requiérase a medio de edictos que se fijen en estrados e inserten en el Boletin oficial de la provincia a los que se crean herederos o representantes de los derechos de D.ª Matilde Lopez, fallecida en Serantes, Municipio de Tapia, en el año próximo pasado, soltera y sin sucesión, a que dentro de quinto día consignen en la Secretaría del que autoriza el importe de la liquidación de costas de veintiocho de Enero último y las posteriores, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su exacción por la vía de apremio».

Y para insertar en el Boletin oficial de la provincia libro el

presente.

Dado en Castropol, a catorce de Febrero de mil novecientos veintidos.—Ramón de la Concha.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 666

Juzgado de Ribadedeva

D. Nicolás Noriega Ruiz, Juez municipal de Ribadedeva, Partido de Llanes.

Hago saber: Que vacante de nuevo la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por no haberse presentado en el término concedido a posesionarse del cargo el nombrado para desempeñarla, se anuncia por segunda vez a traslación conforme a lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del Partido, haciéndose constar que el Censo de población de este término municipal es de 3.148 habitantes de hecho, y 3.470 habitantes de derecho.

Y para que se haga público expido el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo. Dado en Colombres (Ribadede-

va), a diez de Febrero de mil novecientos veintidos.—El Juez municipal, Nicolás Noriega,—El Secretario interino, A. Sanchez.

R. al núm. 672

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a contiauación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándsoe a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículas 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ FERNANDEZ, Antonio, hijo de Manuel y de Maria, natural de la parroquia de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 24 años de edad, estatura un metro 645 milímetros, color moreno, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba saliente, domiciliado últimamente en Buenos Aires; comparecerá en el término de treinta dias ante el Capitan Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Francisco Ruiz del Castillo, residente en Oviedo.

365

FERNANDEZ LOPEZ, Gabino, hijo de Manuel y de Dolores, natural de la parroquia de Villamar, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en la Habana (Isla de Cuba); comparecerá en el término de treinta dias ante el Capitan Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Francisco Ruiz del Castillo, residente en Oviedo.

364

MARTINEZ PEREZ, Venancio, hijo de Florentino y de Bonifacia, natural de la parroquia de Doiras, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de de 23 años de edad, estatura un metro 670 milímetros, color bueno, pelo castaño claro, cejas idem, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba saliente, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba; comparecerá en el término de treinta dias ante el Capitan Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Francisco Ruiz del Castillo, residente en Oviedo.

363

RUBIO ARCAJO, Manuel, hijo de Alvaro y de Joaquina, natural de la parroquia de Barade, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23

años de edad, estatura un metro 585 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba saliente, domiciliado últimamente en la Habana (Isla de Cuba); comparecerá en el término de treinta dias ante el Capitan Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Francisco Ruiz del Castillo, residente en Oviedo.

PORTAS Y VILLAR, Pedro Jesús, hijo de Lorenzo y de Constantina, natural de Caldueño, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 510 milímetros, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta dias ante el Juez instructor D. Luis Oliva Gonzalez, Capitan del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, residente en Lugo.

378

GEREDRUZ GRIÑON, Juan José, hijo de Juan y de Avelina, natural de Palacios-Rubios, Partido de Peñaranda, jornalero, soltero, estatura un metro 640 milímetros, señas: pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular y producción buena; comparecerá en el término de treinta dias ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería La Victoria, número 76, D. Inocencio Barrueco, residente en Salamanca.

SUAREZ FERNANDEZ, Secundino, hijo de José Antonio y de Carmen, natural de Las Campas (Oviedo), soltero, labrador, estatura un metro 730 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz regular, barba idem, boca pequeña, color moreno, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna, avecindado últimamente en Castropol y sujeto a expediente por la falta a concentración; com parecerá en el término de treinta dias ante el Capitán Juez instructor D. José Hernandez Fernandez, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona.

311

SANCHEZ PEREZ, Francisco, hijo de Pedro y de Emilia, natural de Quintana, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 28 años de edad, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color pálido, frente despejada, aire natural, producción delicada, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta dias ante el Juez instructor D. Luis Oliva Gonzalez, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

329

DIAZ TORRES, Angel, natural de Canga, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, minero, de 24 años de edad, soltero, estatura un metro 665 milímetros, pelo eastaño, cejas al pelo, ojos casta-

ños, barba regular, boca idem, color bueno, frente espaciosa, avecindado en Canga, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta dias ante el Capitan Juez instructor D. Luis Infesta, del segundo Regimiento de Artillería. lijera, en el cuartel de Getafe.

CRISTOBAL VEGA, Vicente, hijo de Rosendo y de Cándida, natural de Lugás, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón.

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SANCHEZ, José María, domiciliado últimamente en Gijón, carretera de Ceares, número 52; comparecerá el día veintisiete del actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio oral en causa por robo, instruída por el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón contra el procesado Joan González Castro, como testigo.

COVIELLA PIDAL, José, (a) «Pepe Gervasio», natural de Celada (Villaviciosa), casado, labrador, de 34 años de edad, hijo de Gervasio e Isabel, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por robo de caballerías; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Villaviciosa a responder de los cargos que le resultan en el sumario.

683 MURIAS GONZALEZ, Ricardo y Ramiro, de 17 y 13 años de edad, respectivamente, solteros, jornaleros, hijos de Celestino y de Justa, naturales de Revoqueira y Mon, Partido de Castropol, vecinos de dicho Sequeiros, y actualmente ausentes con paradero ignorado; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte, para la practica de una diligencia, pues así se halla acordado en el sumario que contra los mismos se sigue con el número 55 del año último, por sustracción de un caballo.

esc. l'ip. del Hospicio provincial